



ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN

Delegación estatal con sede en: CIUDAD DE MEXICO

Fecha : 17 DE JULIO DE 2019

Hora: 17:39

Entidad federativa:	CIUDAD DE MEXICO
Municipio o Delegación:	CUAUHTEMOC

HECHOS

Fecha del hecho:	LUNES 09 DE JUNIO DEL 2014
Hora del hecho:	SE DESCONOCE
Lugar del hecho:	OTROS

Modo que se conoció el hecho delictivo:

Breve descripción del hecho delictivo: SE REMITE UNAI SEDE MESA V, ESCRITIO DE DENUNCIA SIGNADO POR LENNIN ESCUDERO IRRA, JESUS VAZQUEZ BIBIAN Y ARMANDO PEREZ RUGERIO, APODERADOS GENERALES DEL INFONAVIT, RECIBIDO CON FOLIO 853 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2018, POR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO. EN FECHA 09 JUNIO DE 2014, PERSONAL DEL INFONAVIT AUTORIZÓ LA FIRMA DE CONTRATOS CON TELRA REALITY, S. A. P. I., DE C. V., REPRESENTADA POR EL SR. RAFAL ZAGA TAWIL, TAMBIÉN REFERIDA COMO PROMOTORA, QUE TIENEN COMO FINALIDAD LA CREACIÓN DE DIVERSOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE UNA EMPRESA PRIVADA SE ENCARGARÍA DE RALIZAR FUNCIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDE AL MISMO INFONAVIT POR LO QUE DICHA INSTITUCIÓN ES QUIEN SE DEBERÍA ENCARGAR DE EFECTUARLAS DIRECTAMENTE Y NO A TRAVES DE TERCEROS.

DATOS GENERALES DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

Nombre del imputado:	QUIEN RESULTE RESPONSABLE
Alias del imputado	FAVOR DE CAPTAR <IMPUTADOS_ALIAS>





Probable delito:	ARTÍCULO 220 FRACCIÓN REFORMADO DESDE EL 18 DE JULIO DE 2016, VIGENTE A PARTIR DEL NOMBRAMIENTO QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA REALICE DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN. I.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ILÍCITAMENTE OTORGUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CONTRATOS, CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, FRANQUICIAS, EXENCIONES O EFECTÚE COMPRAS O VENTAS O REALICE CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE PRODUZCA BENEFICIOS ECONÓMICOS AL PROPIO SERVIDOR PÚBLICO, A SU CÓNYUGE, DESCENDIENTE O ASCENDIENTE, PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, A CUALQUIER TERCERO CON EL QUE TENGA VÍNCULOS AFECTIVOS, ECONÓMICOS O DE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DIRECTA, SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN PARTE; PÁRRAFO TERCERO: CUANDO LA CUANTÍA A QUE ASCIENDAN LAS OPERACIONES A QUE HACE REFERENCIA ESTE ARTÍCULO NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A QUINIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y DE TREINTA A CIEN DÍAS MULTA. PÁRRAFO CUARTO: CUANDO LA CUANTÍA A QUE ASCIENDAN LAS OPERACIONES A QUE HACE REFERENCIA ESTE ARTÍCULO EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A CIENTO CINCUENTA DÍAS MULTA DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
Victima u ofendido:	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
En caso de existir objetos	SI () NO ()

NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE SE LE ASIGNA
FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019

En consecuencia, con fundamento en los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 127 al 132, 211, 221 y 223, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se acuerda y ordena:

Único: Realizar todas las diligencias necesarias, pertinentes y útiles con base a la estrategia de investigación, tendientes a esclarecer los hechos que dan origen a la presente carpeta de investigación.

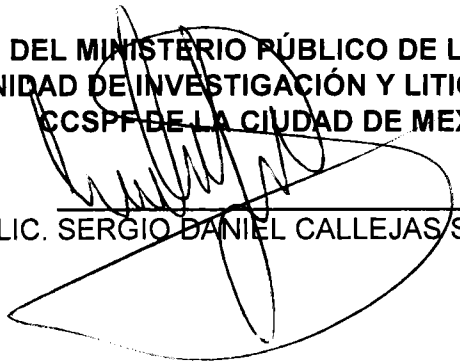




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN UEIDCSPCAJ "D"
CCSPF DE LA CIUDAD DE MEXICO**



LIC. SERGIO DANIEL CALLEJAS SANTOS

